

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

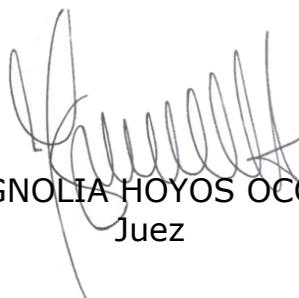
AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00531-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación al demandado (c. digital 11), en tanto no se acompañó con la confirmación de entrega del correo electrónico. (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Acredite la actora la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

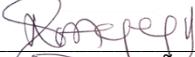
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0162 FECHA 17/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF